

## VISTO:

Los excesos resultantes al cierre del Ejercicio 2014 en las partidas del Presupuesto de Gastos consideradas a nivel de Partida Principal;

Lo estatuido en los artículos 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 90° y 231° del Reglamento de Contabilidad, y 58° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales correspondientes al Decreto Provincial 2980/00; y

## CONSIDERANDO:

Que existen partidas a nivel de Partida Principal con economías suficientes que permiten compensar los valores excedidos, dentro del marco legal establecido por las normativas enunciadas;


Que asimismo es necesario neutralizar los mencionados excesos existentes al cierre del Ejercicio que se trata, en las ejecuciones presupuestarias de la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo y 1110200000 H. Concejo Deliberante;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Compénsase por un total de \$ 5.718.257,64 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100) y por un total de \$ 10.644,49 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 49/100) correspondiente a la Jurisdicción 1110100000 Departamento Ejecutivo y Jurisdicción 1110200000 H. Concejo Deliberante respectivamente, los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos a nivel de Partida Principal según el Estado de Ejecución al cierre del Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 2°:** Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente utilídense como medios de financiación las economías que surgen de la misma fuente del artículo 1° hasta un monto de \$ 5.213.113 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS CON 13/100).- 

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.- 

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
MAGDALENA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.-**

**Registrada bajo el n° 3220/15.-**